



Tres de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1941
RADICADO N° 2022-00188-00
ASUNTO: TOMA NOTA REMANENTES

Obra en el expediente electrónico en el cuaderno de medidas en el archivo Nro. 19 oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí informando que decretaron el embargo de los remanentes que pudieran corresponder al aquí accionado JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ para el proceso que allí se surte bajo el radicado 2023-00196.

En este orden de cosas, una vez revisado el cuaderno de medidas se encuentra que no se ha tomado nota de remanentes para ningún otro despacho judicial, ni tampoco hay solicitudes pendientes en ese sentido.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí y de conformidad con el Art. 593 del C. General del P.,

RESUELVE

Decretar el embargo de los remanentes que pudieren quedar a disposición en este proceso con respecto del demandado JULIO CÉSAR CANO SÁNCHEZ a favor del proceso ejecutivo que se surte en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí bajo el radicado 2023-00196. Para el efecto y para lo de su competencia, se remitirá copia del presente auto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2022-00188-00

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f4c16a78254f2a9e4090c5f1063b5b75cb26c20ba82422ee1f1ee115a998bf**

Documento generado en 08/08/2023 10:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>